

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

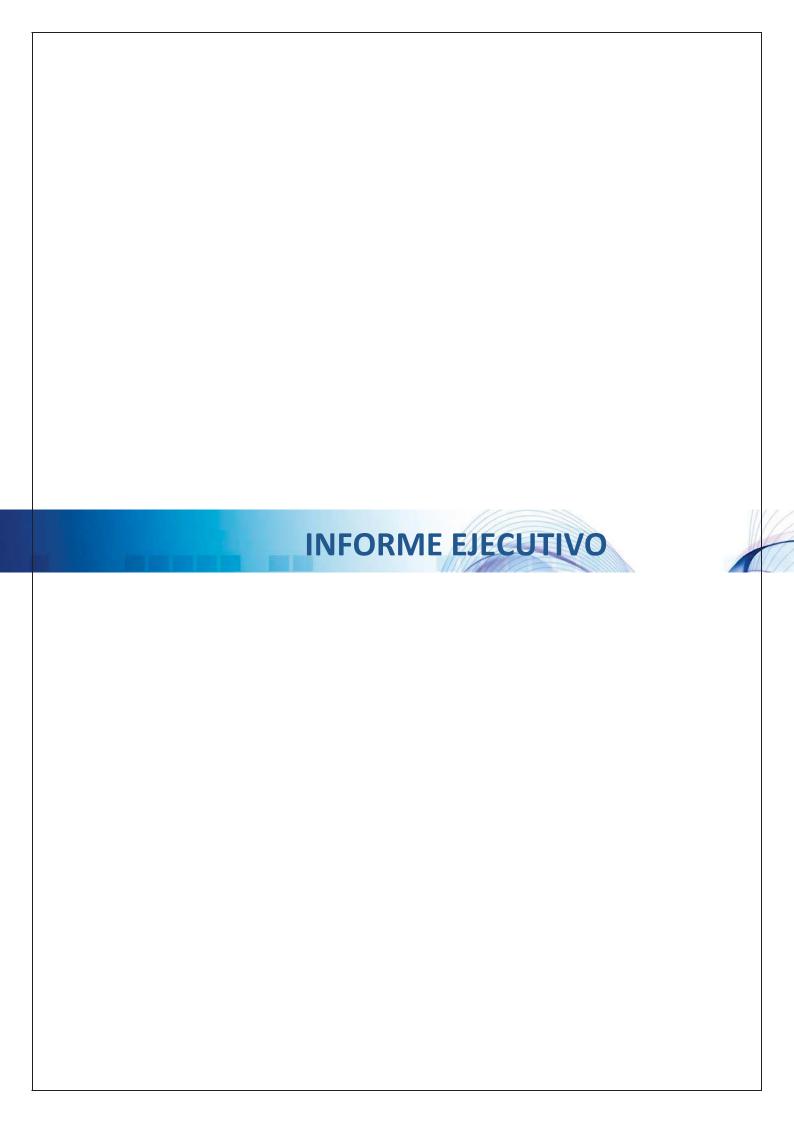
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS

Tramitación de leyes

Informe de Auditoría Nº 7/2021

Unidad de Auditoría Interna

BUENOS AIRES – OCTUBRE 2021





SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS

Tramitación de leyes

INFORME EJECUTIVO

OBJETO

Verificar la intervención de la Dirección General de Despacho y Decretos en lo que respecta a la tramitación de los proyectos de ley.

RESUMEN OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES

A continuación se exponen las principales observaciones surgidas como resultado de las actividades desarrolladas, las que se presentan con mayor grado de detalle en el **Informe Analítico.**

- Se observa que las acciones asignadas a las unidades inferiores de la Dirección General de Despacho y Decretos se encuentran desactualizadas en virtud de los cambios operados en el área como consecuencia de los avances tecnológicos, nuevas herramientas informáticas utilizadas y cambios normativos incorporados.
- Se observa que la distribución de las Unidades de Asesoramiento Técnico no se condice con el organigrama establecido en la Resolución SLYT N° 32/2012.
- No se evidencia el cumplimiento de la competencia asignada por el Artículo 4° del Decreto N° 659/47 y sus modificatorias, y por la Resolución SLYT N° 32/2012 referidas a la remisión y entrega de decretos, decisiones administrativas y leyes originales correspondientes al período auditado (ejercicio 2019) al Archivo General de la Nación.
- El área auditada no cuenta con un Manual de Procedimientos, ni con procedimientos individuales debidamente plasmados en soportes adecuados.
- Se observa que el 50% de los expedientes de la muestra, correspondientes a la gestión de tramitación de proyectos de ley, tienen pendiente de vinculación documentación que debió ser incorporada en los distintos momentos del proceso.
- Se observaron expedientes que se encuentran en el Ministerio de Competencia Primaria desde que la Dirección General de Despacho y Decretos solicitó la intervención pertinente previa a la promulgación. En dichos casos, si bien las leyes fueron finalmente promulgadas, los expedientes no tuvieron continuidad del trámite administrativo, ni constan en ellos la incorporación de informes que sustenten las promulgaciones.



CONCLUSIÓN

Como consecuencia de las tareas realizadas por este órgano auditor se ha verificado el cumplimiento razonable en la gestión de las actividades objeto de la presente auditoría, con las salvedades expuestas en el apartado 8, las cuales ameritan la adopción de medidas correctivas tendientes a subsanarlas.

Ello así, deberán adoptarse los recaudos necesarios a los fines de incrementar y coordinar adecuados niveles de control interno en la operatoria.